



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 22 de diciembre de 2023

**Oficio AMC-OFI-0200328-2023**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO PROFESIONAL  
ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**

**RETROTRAE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PREPARATORIA SURTIDA. ORDENA  
REALIZAR NUEVO ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA**

Teniendo en cuenta que se requiere proveer en encargo una vacante del empleo Profesional Especializado código 222 grado 41 del Departamento Administrativo de Salud DADIS, se dio inicio a una actuación administrativa de carácter preparatorio, con el objetivo de garantizar los derechos de carrera de que trata el art. 24, Ley 909 de 2019, modificado por el art. 1, L1960/2019, así:

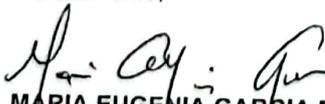
1. El 7 de diciembre de 2023 se publicó el análisis de las hojas de vida de los servidores públicos titulares del último empleo de la escala de niveles administrativos correspondientes, en el que se determinó un orden de mérito en la elegibilidad de funcionarios que se encontró que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
2. Con el fin de garantizar el derecho de publicidad, igualdad y transparencia, el estudio técnico se publicó en la página web <https://talentohumano.cartagena.gov.co/convocatorias-internas> hasta el día 11 de diciembre de 2023 a las 2:00 p.m., para que en ese término los servidores públicos de la planta de la Alcaldía de Cartagena presentarán las observaciones que consideren pertinentes.
3. Dentro del término concedido los servidores presentaron observaciones, entre las que se indicaron que contaban con los requisitos para acceder al empleo y solicitaron revisión de los criterios aplicados para la experiencia relacionada, entre lo que se considera necesario detallar los criterios tenidos en cuenta para establecer el orden de elegibilidad resultante del análisis, lo que no resulta saneable pues deberá garantizarse la oportunidad para que todos los interesados manifiesten sus observaciones.

Teniendo en cuenta que a la fecha en que nos encontramos de la fase preparatoria, sin que se haya proferido una decisión definitiva sobre la provisión del empleo en encargo, se considera indispensable garantizar el mérito y los derechos de carrera de todos los servidores, por lo que se procederá a dejar sin efectos lo arribado a partir del 7 de diciembre, con el propósito de sanear la actuación surtida y proferir un estudio técnico con el análisis de las hojas de vida de todos los servidores de carrera que correspondan, garantizando el plazo conveniente para la presentación de las observaciones a que haya lugar por los profesionales a quienes se les adelantará el estudio pertinente comprendiendo también las observaciones que se han efectuado.

Lo anterior, en virtud de lo establecido el artículo 3º de la Ley 1537 de 2011, según lo cual, en aplicación del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a proferir el análisis de las hojas de vida de los servidores dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación, posterior a lo cual, una vez publicado, los servidores tendrán la oportunidad de presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Yanina Arrieta Leotta - Asesor Externo DATH  
Revisó y aprobó: Claudia Blanco Vidal - Asesor 105 Grado 47